

## **JUZGADO LABORAL**

En los autos caratulados: SANCHEZ, JUAN MARCELO c/ZORZOLO, ANGEL JUAN s/Cobro de pesos; Expediente N° 363/2010, CUIJ 21-03524830-4, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del demandado Juan Oscar Zorzolo, a los fines de que comparezcan a estas actuaciones. A tal efecto, se transcribe el decreto que dice lo siguiente: Rosario, 29 de septiembre de 2021. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales que acompaña y se agrega, no encontrándose sucesión abierta a nombre del demandado Zorzolo, Juan Oscar: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá 3 días después de su última publicación. Asimismo, notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Firmado): Dra. María Silvia Albertti (Jueza).- Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria)". Rosario, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471542 Feb. 21 Feb. 23

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: GAUNA, JOANA ESTEFANIA y Otros c/IBALO, JOSE OSCAR s/Daños y perjuicios, Nro. Expediente: 603/2020, CUIJ N° 21-11879538-2; se ha decretado lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Atento que el demandado Iballo, José Oscar, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dr. Bitetti, Secretaria.

\$ 33 471618 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ALFONZO, MARIA CLEMENTINA c/CHAVEZ, HECTOR ANTONIO s/Divorcio, Expte. CUIJ 21-11378425-0, se hace saber al Sr. Héctor Antonio Chavez, DNI 13.502.829, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Jueza de Trámite: Dra. Silvina Ileana García. Por interpuesta petición de divorcio y manifestado con relación a la ausencia de bienes. Agréguese las constancias acompañadas. Reponga el monto de sellado de demanda faltante. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado,

el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Silvia Ileana García (Jueza) . Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Y otro decreto que dice: "Rosario, 20 de diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Acompañe los mismos a la firma". Firmado: Dra. Dra. Silvia Ileana García (Jueza). Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 471560 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: RIOS, JUAN ZOILO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11365184-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Ríos, D.N.I. 14.687.903, la siguiente resolución: N° 134 Rosario, 9 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a las niñas Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486, nacida en fecha 15 de febrero de 2007 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190, nacido en fecha 30 de enero de 2010, hijas de la Sra. Nilda Patricia Rojas, DNI 26.070.337 (fallecida) y la niña Sol Ríos es hija también del Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de las niñas. 4- Declarar en situación de adoptabilidad a Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190; 5- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 517012016. 6- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 7- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 6 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 10- Notifíquese al progenitor de las niñas y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de Febrero de 2022.

S/C 471484 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 71 Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PECA, NAZARENO SAMUEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11347589-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Peca, DNI 39.369.858, la siguiente resolución: "N° 171 - Rosario, 10 de febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 159 de fecha 21 de octubre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño de autos; 2-

Prorrógase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Nazareno Samuel Peca, D.N.I. 55.310.751 nacida en fecha 28 de diciembre de 2015 siendo hijo de la Sra. Agustina Peca, D.N.I. 39.369.858; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos , en caso de no constar en autos, en el artículo 2 de; decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6-Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 7- Dar intervención al Sr. Defensor General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación del niño. 9- Notifíquese a la progenitora y ala Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de febrero de 2022.

S/C 471485 Feb. 21 Feb. 23

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openviva 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bobinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de Faraday (pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bobinas; 2) Sala de máquinas (software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua. Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000, (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado vio cualquier otra erogación y tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo Dr. Norberto M. Avarez (Prosecretario). Dr. Alvarez, Prosecretario (S).

S/C 471852 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATÍAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cesar Matías Aquino, D.N.I. N°

34.952.931, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 441, 1° B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, OF. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 25

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la sentencia recaída en autos: SCRIFIGNANO MARIA LUISA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01308166-9): Rosario, 17 de septiembre de 2021. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 0110212006, a favor de la actora María Luisa Scrifignano (D.NI. N° 4.953.134), de un local destinado a negocio ubicado en planta baja del "Edificio Santa Fe", con domicilio en calle Santa Fe 1261 de esta ciudad, denominado con la Nomenclatura 00-03, que encierra una superficie cubierta de 22,8029 m2, al que le corresponde de todas las cosas y bienes comunes las 6,375 partes indivisas, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 41, Folio 288, Número 109030, Propiedad Horizontal, Departamento Rosario a nombre de Elvira Zaldívar de Gutiérrez, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160301-216422/0004-8. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Resuelvo: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos por la Defensora de Oficio a f. 401. A sus efectos y previa formalidades de ley, elevar los presentes a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial con atenta nota de estilo. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez)- María José Casas (Secretaria). Publíquese por tres (3) días y el término vencerá el quinto (5º) día después de la última publicación.

\$ 60 471490 Feb. 21 Feb. 23

---

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA, ROGELIO EDGARDO c/SIEGENTHALER, ERNA ANA s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02851845-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Julio de 2021. Previo a lo solicitado, no obstante haber comparecido las herederas de la demandada y sin perjuicio de las notificaciones por cédulas realizadas, deberán publicarse edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 597 del CPCCC. Hágase saber que previo a pasar los presentes a fallo deberán acompañarse los caratulados: SIEGENTHALER ERNA ANA s/Sucesión - CUIJ 21-01390813-0 - N° 1315/2004 o en su caso pedir la reconstrucción de los mismos donde

corresponda. Fecho, se proveerá según corresponda. CUIJ 21-02851845-2. FDO: Dra. MAULION (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 33 471620 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DE BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando ( ... ). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 165 471562 Feb. 21 Feb. 25

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. s/Concurso Preventivo, C.U.I.J. 21-02908062-0 (893/18) los que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno; se hace saber que por Resolución N° 1543 de fecha 21/12/2021, se ha declarado la quiebra de Fincas Del Rosario S.R.L. - CUIT 30-70982454-2, con domicilio social en calle Av. Estanislao López N° 2671 Piso 23 Dpto. "A2" de Rosario y legal en calle Montevideo N° 1270 de la misma ciudad, habiéndose fijado, en la misma Resolución, que hasta el día 25/03/2022 - los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos al Síndico confirmado en el cargo el CPN Norberto Pedro Pons, con domicilio legal en calle Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. - correo electrónico: sindicodesignado@gmail.com - Teléfono (0341) 4316821 - Notifíquese. Firmado: Dra. Elisabet, Secretaria. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 471597 Feb. 21 Feb. 22

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Cadierno, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, en los autos: ROCCUZZO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA s/Concurso Preventivo, Expte. N° 1.277/055 - CUIJ 21-01594317-0, ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 68. Rosario, 09 de febrero de 2.022. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Publicados que fueren los edictos de ley (art. 59 LCQ, 5to. Párrafo, LCQ), disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2) Hacer saber al RPU, RPC y demás reparticiones correspondientes, oficiándose a sus efectos; 3) Dar por concluida la intervención de la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 02/2022. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 471619 Feb. 21

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, Juzgado Vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Roberto Ciuro (DNI N° 6.069.645) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados GONZALEZ DE GAETANO, MAGALI SIRIA MAILEN c/CIURO, MARIANO ALEXIS y otros s/Petición de herencia; CUIJ N° 21-02951866-9, en tramite por ante este Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (por 3 días) y Hall de Tribunales. Secretaria, 2022. Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante.

\$ 33 471511 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario y en autos IPOTENESI MAXIMILIANO y otros c/BOMBRINI MARIA PIERINA s/Usucapión; 21-02881914-2 se hace saber que se dicto lo siguiente Cámara de Apelaciones Sala I: N° 145 Rosario 10 de Mayo de 2.019: Resuelve: 1) declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2.017 inclusive que declara rebelde al demandado (fs1 05) y de los actos consecuentes como así también de la sentencia recurrida numero 3172 del 29 de Octubre de 2.018 (foja 172/178) y ordenar que las actuaciones sean remitidas al subrogante legal para que prosiga con la sustanciación de la causa con observancia de los tramites que correspondan para la debida determinación de la situación de la demandada titular registral del inmueble y su correcta citación o, en su caso, de sus herederos, conforme lo expuesto y las normas del Código Procesal citado. 2) ordenar tomar nota marginal en el protocolo del juzgado de origen, debiendo remitirse los autos al juez que corresponda. 3) imponer las costas de ambas instancias por su orden. Insértese hágase saber y bajen. Firmado: Dra. Ariso, Dr. Kvasina, Dr. Cifre.

S/C 471503 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, en autos LEONE LUIS c/MOISMAN, ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios oralidad; CUIJ N° 21-02894094-4, se ha ordenado declarar la rebeldía de los herederos de Alberto Moisman DNI N° 3.741.668, notificando por edictos el siguiente proveído: Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Al punto I, previo a todo trámite acompañe saldo bancario actualizado. Al punto II, Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia); Dra. Sabrina Rocci (Secretaría).

\$ 33 471508 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. Nº 13.788.995, de la siguiente providencia: Nº: 2779. Rosario, 02/10/2018. Vistos..., Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Trábase inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 269.963,87 por capital, más la suma de \$ 80.989,16 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por planteado Caso Federal, Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) y Dra. Maria A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904451-9. Rosario, 12 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471547 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Sandra Noemí Sosa, D.N.I. Nº 18.107.197, lo siguiente: Nº: 2761: Rosario, 01/10/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría un sobre documental. Al punto 5) téngase presente. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 270.007,27 por capital, más la suma de \$ 81.002,18 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Al punto 7) Téngase presente la reserva constitucional formulada. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (secretaria) y Dra. Maria A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904568-9. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471548 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Roberto Ernesto

Yanicelli, D.N.I. Nº 27.654.770, de las siguientes providencias: Nº 2603. Rosario, 12/10/2018. Autos y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de los bienes del demandado Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. Nº 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la prueba ofrecida. Suscriba el profesional las constancias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia). Otro: Nº 997. Rosario, 13/05/2019. Autos y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la revocatoria, revocándose el auto Nº 2.603 de fecha 12 de Octubre de 2.018, y en su lugar se provee: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese la inhibición general de los bienes de los demandados Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. Nº 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/YANICELLI, ROBERTO ERNESTO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904721-6, Nº Expediente: 701/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 52,50 471550 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Fabián Alberto Melion, D.N.I. Nº 17.985.327, de la siguiente providencia: Tomo: 141 Folio: 264 Resolución Nº: 1814. Rosario, 22/12/2021. Y vistos: ...Y considerando: ...Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución contra Melion, Fabián Alberto hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 268.844,80) con más los intereses expuestos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904248-6. Rosario, Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 33 471551 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª



Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por se publicarán tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volguein, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente providencia: Tomo: 109 Folio: 171 Resolución N°: 3227. Rosario, 26/12/2018. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 263.814,95 con más la suma de \$79.144,78.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). Otro: Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Proveyendo el escrito cargo N° 19400/21: Agréguese la constancia acompañada. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada Volguein Rosa Graciela para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 52,50 471553 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, D.N.I. N° 21.422.406, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 78 Resolución N°: 1373 Rosario, 22/12/2021. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471554 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. N° 27.507.863, de la siguiente providencia: Tomo: 123 Folio: 142 Resolución: 2569. Rosario 26/09/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 24.240. Ordénese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 103.232,78 con más la suma de \$ 30.969,83 para intereses y costas. Líbrese el despacho

correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

\$ 52,50 471555 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Tomo: 144 Folio: 135 Resolución N°: 1810. Rosario, 30/11/2021. Y vistos: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (Expte. N° 643/2018, CUIJ N° 21-02903892-6). Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N° 21-02903892-6. Rosario, 01 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471556 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Forconi, Sandra Jorgelina, D.N.I. N° 18.505.204, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 77 Resolución N°: 1372. Rosario, 22/12/2021. Antecedentes:... Fundamentos:...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FORCONI, SANDRA JORGELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904088-2, N° Expediente: 659/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471557 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Walter Tomas Duzevich, D.N.I. nro. 20.329.808, de la siguiente providencia: Rosario, 20/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya

comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Fdo.: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante) y Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 21 de Diciembre de 2021.

Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/DUZEVICH, WALTER TOMAS s/Apremio; CUIJ N° 21-02904058-0. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 471558 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Carlos Rolando Arevalo, DNI 6.055.578 el decreto dictado en fecha 07/02/2022 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/Arevalo Carlos Rolando s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02862174-1, que se transcribe a continuación: Rosario, 07 de febrero de 2022. En el día de la fecha se agrega el presente. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F.- Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 33 471564 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos de Ariel Antonio Mas titular del DNI 6.180.041 de conformidad a lo previsto por el art. 597 del CPCCSF dentro de los autos caratulados: PEPA GRACIELA CECILIA c/HEREDEROS y/o SUCESTORES de ARIEL ANTONIO MAS s/Apremio - CUIJ N° 21-12638411-1. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

\$ 33 471611 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CASTAÑEIRA JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ N° 21-01163059-3, se ha ordenado notificar el auto: N° 2000/19, Rosario, 18/09/2019.- Y Vistos:....; Y Considerando:....; Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses conforme la tasa activa promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia; debiendo procederse oportunamente a la subasta del bien hipotecado. Imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (EXPTE. N° 550/12). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez), Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Dra. Beade, Secretaria Subr..

\$ 33 471603 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 61.962,61 u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaría Subr.).

\$ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

---

Se notifica a: Papa Damián Andrés - DNI N° 34.791.944. Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/PAPA DAMIÁN ANDRES s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 21-22766801-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaría de la Dra. Cattani, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Alvarado (Jueza) - Dra. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Cattani, Secretaria.

\$ 33 471525 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MORINIGO (DNI N° 20.923.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: MORINIGO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.; (CUIJN° 21-02950595-8).

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SCARATTA (D.N.I.. 7.685.546) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARATTA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-02933807-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO ANDRES BOSISSIO (D.N.I.. 7.644.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSISSIO, AURELIO ANDRES S/ SUCESORIO - 21-02952746-3" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA TERESA RIOS (D.N.I. 16.072.403), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, LILIANA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950602-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ADRIAN AYALA GAUNA (D.N.I.. 33.805.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA GAUNA, DIEGO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949199-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BALTAR (D.N.I.. 10.865.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALTAR, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952073-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos,

acreedores y legatarios de BERTA JORGE ENRIQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TALON, Josefa María D.N.I. 3.619.573 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TALON, JOSEFA MARÍA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02952056-6) . Fdo.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DEMETRIO VILLEGAS (D.N.I.. 7.841.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLEGAS, CARLOS DEMETRIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948139-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRIAM ELISABETH SOTO (D.N.I.. 16.985.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, MIRIAM ELIZABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946006-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARINO MENEGHIN, D.N.I.: 6.078.111 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENEGHIN, CARLOS MARINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02949350-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN RICARDO RESTA D.N.I. 3.678.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESTA, RAMON RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951717-4). Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ERMINIA PÉREZ D.N.I. 2.823.708 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESTA, RAMON RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951717-4). Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSVALDO PÍO BALBIANI, D.N.I.: 6.056.310 y NORA GRACIELA BERARDI, D.N.I.: 13.588.177, para que lo acrediten dentro de los 30 días dentro de los autos caratulados BALBIANI, OSVALDO PIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949505-7. Fdo.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA LIASUSANA PUJALS, DNI 5.661.547 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUJALS ANA LIA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951930-4). Fdo.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Encalada, Eligio Juan D.N.I. 6.054.919 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCALADA, ELIGIO JUAN S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02943575-5. Fdo.

\$45 Feb. 21

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Encalada, Eligio Juan D.N.I. 6.054.919 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCALADA, ELIGIO JUAN S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02943575-5. Fdo.

\$45 Feb 21

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en tramite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**



La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de LANFRANCONI RICARDO y ENRIQUETA PACILIO, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Febrero de 2022. (Expte. LANFRANCONI RICARDO y PACILIO ENRIQUETA y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 828/2021 - CUIJ N° 21-25861524-4. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Feb. 21

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez - Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sr. Juan Carlos Molinengo, D.N.I. N° 12.769.227, para que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Autos: MOLINENGO, JUAN CARLOS c/DURANTI, JOSE y Ot. s/Daños Perjuicios, Expte. N° 960/08, CUIJ N° 21-25976890-7. Cañada de Gómez, 10 de Febrero de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 33 471601 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, Secretaría de la autorizante, hace que en autos: MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS c/DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-26022792-8, se ha dictado las providencias de los siguientes tenedores a saber: N° 11 - Cañada de Gómez, 2 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla de capital, intereses y costas; la que arroja un total de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 5.556.254,71) - fs. 145. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) y N° 10 Cañada de Gómez, 02 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por tanto, Resuelve: 1) Aprobar judicialmente las operaciones de remate efectuadas en fecha 21 de Octubre de 2021. 2) Aprobar la planilla de gastos practicada en autos por el martillero actuante a fs. 134/135. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Ordénese la publicación con beneficio de gratuidad según lo preceptuado en art. 76 Código Fiscal por ser ejecución fiscal. Cañada de Gómez, 11 de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Coronel, Secretario.

S/C 471475 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil) Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2° Nominación, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAURO MACHADO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estirados del Tribunal. Cañada de Gómez, Noviembre de 2021. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

\$ 45 Feb. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Jueza), dentro de los autos caratulados: FRASSATI, DELIA JOSEFA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26027480-2, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de Doña Delia Josefa Frassati, por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, Diciembre de 2.021. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

\$ 45 Feb. 21

---

## **SAN LORENZO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaría de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: T° 84 F° 241 N° 209 San Lorenzo, 17/03/2021. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 219.313,76 con más la de \$ 65.794,13 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante

de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2.021. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 65 471526 Feb. 21 Feb. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Isabel De Los Ríos (DNI N° 2.076.914) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE LOS RIOS, JOSEFA ISABEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25439886-9). Dra. Melisa V. Peretti. Rosario, Octubre de 2021.

\$ 45 Feb. 21

---

## **VILLA CONSTITUCION**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial de la la. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: MORENO, JUAN JOSE LUIS s/Solicita propia quiebra, Expte. CUIJ 21-25560924-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 839 - Villa Constitución, 13-09-2021. Vistos Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarando la conclusión de la quiebra del Sr. Juan José Luis Moreno, DNI 10.416.623, en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley,

haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda (Jueza) Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Febrero de 2022.

S/C 471527 Feb. 21

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don QUERCIA ANGEL ENRIQUE, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez) - Dr. Federico M. Svelarich (Secretario), Villa constitución, Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Feb. 21

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "CHIAROTTO FANNY ADELINA YBELLIZZA RAMON AGUSTIN S/ SUCESORIOS" CUIJ 21-26364103-2, se cita, llámase a emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes: FANNY ADELINACHIAROTTO, DNI. 2.731.060 y de RAMON AGUSTIN BELLIZZA DNI 4.931.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de de 2022.-

\$45 Feb. 21

---

**VENADO TUERTO**

---

**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita a los herederos del Sr. Raúl Gregorio Cabodevila para que comparezcan dentro de los autos: GARBERO MARIELA ALEJANDRA c/CABODE VILA RAUL GREGORIO s/Demanda Laboral (CUIJ 21-26351515-0) dentro del plazo de 10 (diez) contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará un Curador Ad Hoc. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) - Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria). Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento la naturaleza alimentaria del crédito reclamado dentro de los autos ut supra señalados. Venado Tuerto, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Verrone, Secretaria.

S/C 471494 Feb. 21 Feb. 25

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 552/2014, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo 9933/2021: Agréguese edicto previa certificación del Actuario. Cítese de remate a la parte demandada declarada rebelde, en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 471520 Feb. 21 Feb. 25

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2020. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Filipetti Teresita y María Susana, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 61.018,74. con más la de \$ 18.305,61, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndosele saber que el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Téngase presente las personas autorizadas. Atento que la documental presentada en original se acompaña en copias y se ha procedido al escaneado de la misma mediante el sistema informático, reintégrese dicha documental a la actora sin perjuicio de poder solicitarse si resultare pertinente, constituyéndolo al mismo como depositario judicial, dejando debida constancia del retiro del sobre en autos y en el Sistema Informático. A lo demás,

oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 52,50 471521 Feb. 21 Feb. 25

---